



# FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS 2024-2027

# GACETA MUNICIPAL

Órgano de Gobierno del Municipio libre de Fresnillo

Época: PRIMERA	Tomo: I	Volumen: 04	Sección: CABILDO
Edición: Extraordinaria		Fecha: 30 de Octubre del 2024	

## **CARTA EDITORIAL**

### **DIRECTORIO**

**LIC. JAVIER TORRES  
RODRIGUEZ**  
Presidente Municipal

**LIC. RUBEN  
RIOS HUERTA**  
Secretario del  
Ayuntamiento y  
Gobierno Municipal

**LIC. GUSTAVO  
AGUILAR  
GUTIERREZ**  
Encargado de Edición  
E Impresión.

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la “Gaceta Municipal” Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todos aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía Fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar a favor de nuestro Municipio.

Atentamente:

Lic. Javier Torres Rodríguez  
Presidente Municipal de Fresnillo, Zac.

El C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con las facultades que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 119 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 7, 60 Fracción I Inciso H, y 80 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 26 Fracción I Inciso H del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, tiene a bien promulgar lo siguiente:

**CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL  
DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS 2024-2027  
(COPLADEMUN)**

El C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, en los términos de lo señalado en el artículo 60, 80 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 26 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, hace saber a sus habitantes que en la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 30 de Octubre del año 2024 el Ayuntamiento aprobó el siguiente acuerdo:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO 2024-2027  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 222 y 223 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y los demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Gobierno de Fresnillo, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la iniciativa de Acuerdo de Cabildo, mediante la cual se propone la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo del municipio de Fresnillo, por sus siglas COPLADEMUN, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** El inicio de cualquier administración requiere llevar a cabo una planeación previa para llegar a los objetivos de gobierno que se han planteado alcanzar: la forma de llevar a cabo esa planeación, las personas que participarán en ese proceso, la metodología que se empleará para dar a conocer la información y con ello captar las necesidades de la población, entre otros.

En ese sentido, la planeación resulta ser un elemento detonante del desarrollo toda vez que, nos permite partir de un diagnóstico claro de la realidad del municipio, las necesidades de la población, y los recursos disponibles; permitiendo con ello fijar objetivos y metas claras que nos permitan seguir el camino que nos lleve a alcanzarlas.

Para el Poder Constituyente este tema fue fundamental, es por ello que, en el artículo 26 constitucional apartado A se estableció que *el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política,*

*social y cultural de la nación;* estableciendo en la norma secundaria los procedimientos de participación y consulta popular, así como los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

**SEGUNDO.** El artículo 119 de nuestra Constitución Local establece, como una facultad del Ayuntamiento, constituir organismos populares de consulta para la planeación y elaboración de los programas operativos anuales, la participación comunitaria en las tareas del desarrollo municipal y la supervisión de la obra de gobierno en los términos que señalen las leyes respectivas.

En ese sentido, el artículo 129 párrafo tercero del supracitado ordenamiento fundamental, establece el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo creando, entre otros organismos, los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y los Comités de Participación Social, como órganos consultivos constituidos por los representantes de los sectores organizados de la población.

**TERCERO.** Los Ayuntamientos son los responsables de la planeación del desarrollo municipal, a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, siendo la instancia responsable de la planeación en el ámbito municipal, integrado por las autoridades, organizaciones sociales y privadas en el municipio que señalan los artículos 30 y 222 de la leyes de Planeación y Orgánica del Municipio, ambas del Estado de Zacatecas, teniendo las atribuciones siguientes:

**ARTÍCULO 31.** El COPLADEMUN tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar e impulsar la participación social en el proceso de planeación;
- II. Coordinar las acciones de planeación en el ámbito municipal;

III. Proponer a la Coordinación los programas que rebasen el ámbito municipal para su análisis;

IV. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven, conjuntamente con las Unidades o Institutos Municipales de Planeación;

V. Verificar que se realicen las acciones de planeación derivadas de los convenios que suscriban los municipios entre sí y con el Ejecutivo del Estado;

VI. Someter a la consideración del Cabildo las medidas que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;

VII. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias federales y estatales;

VIII. Promover e impulsar los presupuestos participativos, y

IX. Las demás que le otorgue la presente Ley y otros ordenamientos.

**CUARTO.** Como podemos observar, el marco jurídico en materia de planeación, desde la Constitución Federal, crea un Sistema Nacional en el que se distribuyen competencias a los diferentes órdenes de gobierno, en los cuales destaca la elaboración de los Planes de Desarrollo con participación ciudadana.

Es decir, para el legislador resulta fundamental que las decisiones que emprenda cada Ente público en la elaboración de su documento rector y, en consecuencia, en su quehacer gubernativo, involucre la participación del sector social y privado conjuntamente con las autoridades federales, estatales y municipales, generando un mecanismo de trabajo con un objetivo en común, planear el crecimiento económico y desarrollo desde lo federal hasta el municipio.

De ahí que, la importancia en la constitución de este Comité de Planeación para el Desarrollo del municipio de Fresnillo, es la de recoger las necesidades de la población a través de los mecanismos de participación social y consulta ciudadana que

permitan recabar las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste deriven. Permitiendo con ello, cumplir con la adecuada prestación de los servicios públicos que por disposición constitucional le corresponde al municipio, así como generar crecimiento y desarrollo económico.

#### COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL

**QUINTO.** La propuesta de integración del COPLADEMUN se hace en estricta observancia a lo que establecen los artículos 31 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus municipios y 223 de la Ley Orgánica del Municipio, adicionando la figura del delegado municipal que, si bien las leyes referidas no consideran su participación, se estima que no se puede hacer una planeación sin tomar en consideración la valiosa aportación que pudieran brindar las personas que no pertenecen a la cabecera municipal, para llevar a cabo un ejercicio de participación ciudadana completo e integral.

En lo que respecta a las personas de los Comités de Participación Social que formarán parte del citado COPLADEMUN, hago del conocimiento de este cuerpo Edilicio que, la conformación de estos Comités está iniciando, por lo que respetuosamente proponemos que su designación sea hecha por el Secretario de Desarrollo Social, una vez que los citados presidentes sean electos de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, toda vez que el vencimiento de los plazos para ambos Comités (de Participación Social y de Planeación para el desarrollo Municipal), es el 15 de noviembre del presente año, y no se interrumpan los trabajos que el comité que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente Acuerdo de Cabildo, mediante el cual se somete a consideración

la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Fresnillo:

**COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO**

- I. LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, Presidente Municipal y presidente del COPLADEMUN;
- II. Las regidoras y regidores:
  1. Lic. Rogelio Beltrán Cazarez, PRI;
  2. TSU. Esthela guerrero Sifuentes; PAN
  3. C. Amado Trinidad Rodríguez, PRD;
  4. Ing. Omar Rodarte Garcia, MORENA;
  5. Mtra. Stephania Flores Rodríguez, MC;
  6. C.Susana Zacarias Sánchez, PV;
- III. Dra. Evelia Díaz Franchini, Coordinadora General;
- IV. M.I. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, Coordinadora de Planeación en el Estado;
- V. Como representantes de las dependencias o entidades de la administración pública federal y estatal que realicen programas en el Municipio:
  1. Arq. José Luis de la Peña Alonso, Secretario de Obras Públicas;
  2. Dra. Susana Rodríguez Márquez, Secretaria del Agua y Medio Ambiente;
  3. Dr. Gerardo Luis Cervantes Viramontes, SECAMPO;
  4. Lic. Benelly Jocabet Hernández Ruedas, SEDESOL;

5. Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, SEDUVOT;
  6. M.E. Uswaldo Pinedo Barrios, SALUD;
  7. Ing. Laura Elvira Bermúdez Valdés, INSACE;
- VI. 3 representantes de los Comités de Participación Social, que el Secretario de Desarrollo Social designe;
- VII. 1 representante de los Delegados Municipales, y
- VIII. Los representantes de las organizaciones sociales siguientes:
1. Dra. Geovanna Cabrera Girón, Rectora de la Universidad Autónoma de Fresnillo;
  2. Dr. Francisco Javier González Ávila, director general del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo;
  3. Dra. Rosa Martha Covarrubias Carrillo, directora de la Unidad Académica de Medicina y Ciencias de la Salud UAZ;
  4. Dra. Juliana Arteaga Carrillo, directora de la Universidad Politécnica de Zacatecas;
  5. Mónica Valeria Hernández Montañez rectora de la UNID;
  6. Dr. Ernesto Miranda Méndez Colegio de Arquitectos;
  7. Ing. José Luis Arceo Ulloa, delegado del colegio de ingenieros civiles;
  8. C.P. Javier Medina Esparza, colegio fresnillense de contadores públicos A.C.;
  9. Lic. Rogelio Saldívar Duarte, presidente de la CANACO;
  10. Mtra. Estela Cárdenas Vargas, presidenta de la CANIRAC;
  11. Daniel Torres Mercado, representante del sector transportista;
  12. María Elena Saldívar representante del sector agropecuario;
  13. Alan Ricardo Torres Solís, Presidente del club rotario Fresnillo;

14. Lic. Arturo Romo Venecia, presidente del club rotario plateros;
15. Juan Manuel Romero Chávez, presidente del club de leones;
16. María Guadalupe Ramírez, presidenta de la Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresas AMJE;
17. Lic. René Vidal, APTIV Fresnillo;
18. Ing. Raúl Cavada, enlace comunidad de Entrada Group;
19. Lic. Jerónimo Medina Triana, Grupo PLC;

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe en cada una de sus partes el presente documento.

**SEGUNDO.-** Se publique en el Periódico Oficial, órgano de Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal de Fresnillo para el inicio de vigencia.

**ATENTAMENTE**  
**FRESNILLO, ZAC., A 22 DE OCTUBRE DE 2024**

**DRA. EVELIA DÍAZ FRANCHINI**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**LIC. JAVIER TORRES RODRIGUEZ**  
Presidente Municipal  
Rúbrica

**LIC. MARCELA DEL COJO GÓMEZ**  
Síndica Municipal  
Rúbrica

**C. AMADO TRINIDAD RODRÍGUEZ**  
Regidor

**C. NANCY BERENICE HERNÁNDEZ TOVAR**  
Regidora

**C. ROGELIO BELTRÁN CÁZARES**  
Regidor

**C. CLAUDIA IMELDA MARMOLEJO MARTÍNEZ**  
Regidora

**C. LUIS ALBERTO MUÑOZ MEDINA**  
Regidor

**C. ANAELENA LÓPEZ PATIÑO**  
Regidora

**C. RICARDO JAVIER VENECIA CARRERA**  
Regidor

**C. ESTHELA GUERRERO SIFUENTES**  
Regidora

**C. GRISELDA MARTÍNEZ ESPARZA**  
Regidora

**C. BAUDEL CRUZ REYES**  
Regidor

**C. JUAN ALBERTO ALVARADO HERNÁNDEZ**  
Regidor

**C. OMAR RODARTE GARCÍA**  
Regidor

**C. STEPHANIA FLORES RODRÍGUEZ**  
Regidora

**C. SUSANA ZACARÍAS SÁNCHEZ**  
Regidora

**LIC. RUBÉN RÍOS HUERTA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL  
Rúbrica



La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 30 ejemplares.



**SIN TEXTO**

**LIC. JAVIER TORRES RODRIGUEZ**  
Presidente Municipal  
Rúbrica

**LIC. MARCELA DEL COJO GÓMEZ**  
Síndica Municipal  
Rúbrica

**C. AMADO TRINIDAD RODRÍGUEZ**  
Regidor

**C. NANCY BERENICE HERNÁNDEZ TOVAR**  
Regidora

**C. ROGELIO BELTRÁN CÁZARES**  
Regidor

**C. CLAUDIA IMELDA MARMOLEJO MARTÍNEZ**  
Regidora

**C. LUIS ALBERTO MUÑOZ MEDINA**  
Regidor

**C. ANAELENA LÓPEZ PATIÑO**  
Regidora

**C. RICARDO JAVIER VENECIA CARRERA**  
Regidor

**C. ESTHELA GUERRERO SIFUENTES**  
Regidora

**C. GRISELDA MARTÍNEZ ESPARZA**  
Regidora

**C. BAUDEL CRUZ REYES**  
Regidor

**C. JUAN ALBERTO ALVARADO HERNÁNDEZ**  
Regidor

**C. OMAR RODARTE GARCÍA**  
Regidor

**C. STEPHANIA FLORES RODRÍGUEZ**  
Regidora

**C. SUSANA ZACARÍAS SÁNCHEZ**  
Regidora

**LIC. RUBÉN RÍOS HUERTA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL  
Rúbrica



La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Documentos.

